

**CONVOCATORIA 2022 DE
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
*INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES***

(BOCCE n.º 6196, de 03/05/2022)



RESOLUCIÓN FINAL

(Decreto de fecha 18/11/2022 publicado en el BOCCE n.º 6255 de 25/11/2022)

**PUBLICADA EN LA WEB DEL IEC
CON FECHA 25/11/2022**

844.- D E C R E T O del presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Ceutíes, D. Carlos Rontomé Romero, por el que **se resuelve la convocatoria 2022 de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.**

ANTECEDENTES DE HECHO

En el marco de la convocatoria 2022 de Ayudas a la Investigación (BOCCE n.º 6196, de 03/05/2022), con fecha 27/04/2022 se emitió por parte de la Intervención de la Ciudad el informe de fiscalización de dicha convocatoria, con una cuantía global de 40.000 € para tales ayudas y una dotación máxima de 5.000 € para cada una de ellas, correspondiente a la partida 2022-013.334.1.480.00 del capítulo 4 del presupuesto de gastos del IEC.

Con fecha 18/10/2022 se reunió por segunda vez la *Comisión de Becas y Ayudas a la Investigación* del Instituto de Estudios Ceutíes como órgano instructor de la convocatoria y, aplicando los criterios de valoración que fijan sus Bases Reguladoras (cuarta, apartado 1), acordó la concesión de tales ayudas a los 6 proyectos que se relacionan en el *Anexo 1*, cuya dotación se indica en el mismo para cada uno, siendo desestimadas el resto de las solicitudes que figuran en el *Anexo 2*, sirviendo dicho acuerdo de base a la *propuesta de resolución provisional* que se publicó el 20/10/2022 en la página web del IEC.

Con fecha 08/11/2022, se volvió a reunir dicha Comisión y constató que, transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles previsto en tales Bases Reguladoras (tercera, apartado 5), se presentaron en tiempo y forma dos escritos de alegaciones por parte de los responsables de las solicitudes identificadas con el n.º 1 (expediente 2022 / 27403) y el n.º 6 (expediente 2022 / 38573), al primero de los cuales le fue desestimada por incumplimiento de dichas Bases y al segundo se le redujo la cuantía solicitada. El vocal de Investigación de la Junta Rectora emitió sendos informes en relación con dichos escritos, en los que respondió a las respectivas alegaciones con argumentos basados en las normas que rigen la convocatoria. Los miembros de la Comisión analizaron con detalle tales informes –que se integran en el expediente– y se ratificaron en su contenido acordando desestimar las alegaciones presentadas y, en consecuencia, aprobando la *propuesta de resolución definitiva* en los mismos términos que la provisional, que fue publicada con fecha 10/11/2022 en la referida página web.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento practicado por el citado órgano instructor se ajusta a lo establecido en los apartados 4 a 6 de la tercera de las Bases Reguladoras publicadas en el BOCCE n.º 5677, de 12/05/2017, que rigen las convocatorias de Ayudas a la Investigación del Instituto de Estudios Ceutíes.

De acuerdo con tales premisas, la *propuesta de resolución definitiva* está debidamente motivada en las valoraciones de los diversos informes realizados sobre cada uno de los 9 proyectos presentados, que sirvieron de base a los acuerdos adoptados por esta Comisión en sus reuniones del 18/10/2022 y el 08/11/2022, cuyas actas obran en el expediente.

Siguiendo el trámite previsto en dicha base reguladora, esta propuesta se ha remitido a la Intervención de la Ciudad a los efectos procedentes en el ámbito de sus competencias, y se eleva a la Presidencia del Consejo Rector del IEC, junto con el expediente de la convocatoria, para su resolución final.

PARTE DISPOSITIVA

En virtud de lo previsto en las Bases Reguladoras (tercera, apartado 6), la Presidencia resuelve **conceder las Ayudas a la Investigación** del Instituto de Estudios Ceutíes, en el marco de la convocatoria 2022, a los 6 solicitantes que figuran en el *Anexo 1*, con la dotación indicada en el mismo, y **desestimar el resto de los proyectos** que se relacionan en el *Anexo 2*.

ANEXO 1: RELACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS

EXpte. Progr.	N.º DE SOLICITUD Y TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUAC.	IDENTIFIC. BENEFICIARIO E IMPORTE CONCEDIDO
2022 / 37293 P1	3 El teatro en Ceuta durante la posguerra (1939-1951)	87,42 / 100	***5662** Alba Gómez García 2.343,36 €
2022 / 38573 P2	6 La realidad socioeconómica ceutí: sus relaciones con Marruecos tras los efectos de la pandemia COVID	85,76 / 100	***0450** Francisco Sacristán Romero 3.300,00 €
2022 / 38824 P1	8 Impacto ecológico de la macroalga invasora <i>Rugulopteryx okamurae</i> en el litoral de la Ciudad de Ceuta	85,15 / 100	***2403** Antonio Martín Zorrilla 5.000,00 €
2022 / 37265 P2	4 Virtualización del Patrimonio Arquitectónico litoral y Arqueológico Subacuático de Ceuta y su entorno	82,16 / 100	***7526** Fernando Nieto Conde 3.400,00 €
2022 / 29061 P1	2 Ceuta en el espacio internacional en el contexto de un mundo cambiante y globalizado	73,48 / 100	***2322** Almudena de Torre Casadevante 2.260,00 €
2022 / 38333 P1	5 Asociacionismo e iniciativas ciudadanas de la juventud musulmana de Ceuta	54,09 / 100	***0138** Rafael Camarero Montesinos 2.000,00 €

ANEXO 2: RELACIÓN DE PROYECTOS DESESTIMADOS

EXPTE. PROGR.	N.º ORDEN DE ENTRADA DE SOLICITUD Y TÍTULO DEL PROYECTO PRESENTADO	PUNTUACIÓN
2022 / 37293 P1	1 Análisis y prevención de la adicción a Internet en la población universitaria de Ceuta	SIN PUNTUAR
Esta solicitud se ha desestimado por incumplimiento de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Ayudas a la Investigación		
2022 / 38588 P1	7 La Vegetación Natural - Forestal en el Norte de Marruecos (Yebala, Ceuta y Rif), pasado y presente	SIN PUNTUAR
Esta solicitud se ha desestimado por incumplimiento de las Bases Reguladoras de la convocatoria de Ayudas a la Investigación		
2022 / 38824 P2	9 La socioeconomía del monte en la Ciudad de Ceuta y Yebala (Marruecos); pasado y futuro	13,33 / 100
Esta solicitud se ha desestimado por la baja puntuación del proyecto en la evaluación sistemática que fijan las Bases Reguladoras		

A tenor de lo dispuesto en el citado precepto de las Bases Reguladoras, la presente resolución agota la vía administrativa y abre la jurisdiccional a los interesados para que acudan al ámbito contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción del traslado del presente decreto, sin perjuicio de la interposición alternativa de un recurso de reposición ante el propio presidente del Consejo Rector en el plazo de un mes a contar desde la misma fecha.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

CARLOS RONTOMÉ ROMERO
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
FECHA 18/11/2022

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones
MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO DELEGADO
FECHA 21/11/2022